

## RESOLUCION N° 04/16

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2016

### VISTO y CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de EBITAN, el pasado 17 de octubre se dio inicio al proceso de Precalificación de consorcios y empresas interesadas en presentar sus Ofertas para eventualmente ser contratadas para el Diseño del Proyecto Ejecutivo y la Construcción del Túnel Internacional "Paso de Agua Negra".

Que el proceso de precalificación involucra en primer término, atender a las consultas y pedidos de aclaraciones de los interesados en precalificar, en segundo término el ordenamiento y preservación de la documentación presentada por los postulantes; la evaluación jurídica, económico financiera y técnica de esa documentación, a fin de establecer en relación con cada postulante si cumple con los requisitos que en cada una de esas materias establece en el Pliego respectivo como condición de precalificación; y por último la emisión de los informes profesionales que den fundamento suficiente a la decisión que se proponga y el dictado del acto de precalificación, su notificación y la atención de sus eventuales consecuencias.

Que para el desarrollo de las actividades con contenido técnico la EBITAN debe contar con los equipos profesionales que permitan cumplir correcta y oportunamente con las actividades aludidas.

Que si bien la estructura de la EBITAN incluye un Comité Ejecutivo con competencia en la dirección técnica de los procesos selectivos y ulteriormente la obra, su constitución conlleva un lapso que se estima concluirá en el primer trimestre de 2017.

Que consecuentemente en lo inmediato y hasta tanto entre en funciones el Comité Ejecutivo, la EBITAN debe adoptar las decisiones necesarias para poder disponer del apoyo profesional ya descripto.

Que el Artículo 7° del II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, detalla las atribuciones de la EBITAN, estableciendo en su inciso g), que una de ellas será "*Solicitar asistencia técnica e información a los organismos competentes de ambas partes, así como a otras entidades nacionales o internacionales con autoridad técnica*".

Que en la XXX reunión de la EBITAN, se acordó la creación de un Comité Ad Hoc con las características y funciones que se detallan en el Anexo IV del Acta de la respectiva reunión, y que por Resolución N° 3 fue ratificada la creación del Comité.

Que los miembros del Consejo de Administración de EBITAN han avanzado en la búsqueda y propuesta de profesionales con los perfiles requeridos que se desempeñan en las respectivas administraciones de ambos Estados.

Que el Consejo de Administración de EBITAN ha evaluado los antecedentes de las personas sugeridas, cumpliendo todas ellas con los requerimientos necesarios para las actividades específicas correspondientes al proceso de Precalificación.

Que la presente se emite en uso de las atribuciones conferidas por el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile.

Por ello;

#### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EBITAN

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar, por la vía correspondiente, a los organismos competentes de Argentina y Chile, conforme atribuciones establecidas en el Artículo 7° del II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre ambos países que, como asistencia técnica para la EBITAN, dispongan afectar temporalmente al servicio de la EBITAN un conjunto de profesionales idóneos para el desarrollo de las actividades técnicas del proceso de Precalificación de interesados en ofertar en el Proceso Licitatorio para el Diseño del Proyecto Ejecutivo y Construcción del Túnel Internacional "Paso de Agua Negra", hasta tanto entre en funciones el Comité Ejecutivo de la EBITAN.

Artículo 2°.- Requerir, para la asistencia indicada en el artículo precedente, la afectación parcial y/o total, durante el lapso que insuma el mencionado proceso de Precalificación, de los siguientes profesionales quienes se desempeñan en las áreas especificadas de las administraciones de ambos Estados:

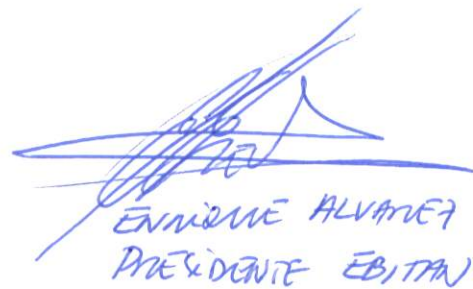
## ARGENTINA

Área	Carácter	Apellido y Nombre	DNI	Procedencia
Dirección Ejecutiva	Titular	Scala Lorena Sabrina	26.603.281	Ministerio de Transporte de la Nación
Dirección de Ingeniería	Titular	Zini Andrés	13.487.747	Ministerio de Planificación e Infraestructura. Provincia de San Juan
	Alternativo	Eder Juan Carlos	17.625.183	Dirección Nacional de Vialidad
Dirección Administrativo – Financiera	Titular	Perez Nuñez Pamela Alejandra	31.492.921	Dirección Nacional Vialidad
	Alternativo	Daniel Gimeno	28.406.970	Ministerio de Salud. Provincia de San Juan
Dirección de Asuntos Legales	Titular	Camalli Elías Ramón	4.529.673	Ministerio de Transporte de la Nación
	Alternativo	Romero Juliana	24.619.383	Secretaría de Minería, Ministerio de Energía y Minería de la Nación

## CHILE

Área	Carácter	Nombre y Apellido	RUT	Procedencia
Dirección Ejecutiva	Titular	Ortega, José Miguel	6737405-3	Vialidad, Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Ingeniería	Titular	López Gárnica, Christian	10404409-3	Planeamiento, Ministerio de Obras Públicas
	Alternativo	A definir		
Dirección Administrativo – Financiera	Titular	Pastenes Valle, Manuel Hernán	11387193-8	Concesiones, Ministerio de Obras Públicas
	Alternativo	A definir		
Dirección de Asuntos Legales	Titular	Robles Mery, Marcelo	7621954-0	Fiscalía, Ministerio de Obras Públicas
	Alternativo	A definir		

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



ENRIQUE ALVAREZ  
PRESIDENTE EBITAN